Municipalidad Calbuco
Rentas y patentes

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 454.- /

CALBUCO, 28 ENE. 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 45 *Orden N°* ------- *,por valor de* $ 35.965.------- *,*
y en uso de mis atribuciones legales. 29.01.2016

D E C R E T O:
AUTORIZASE a Don(a) VICTOR HUGO HERRERA HERNANDEZ, C. I. N° [illegible], PRESIDENTE DEL "SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES SAN ANTONIO", DE CHUCAHUA, ISLA HUAR DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, en el local: SEDE COMUNITARIA, ubicado en: EN EL SECTOR DE CHUCAHUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18:00 horas del día SABADO 30 DE ENERO, hasta 02:00 horas del día DOMINGO 31 DE ENERO DE 2016.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * SECRETARIO MUNICIPAL *

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * ALCALDE *

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaría.
5.- Control.
6.- Of. Partes.